



Ayuntamiento de  
**VALLUÉRCANES (Burgos)**

N.I.F.: • P0943100H • Calle del Río, nº 7 • C.P.:  
09219

Teléfono y Fax: 947 344366  
Registro Entidades Locales, nº  
01094192

www.valluercanes.es  
valluercanes@diputaciondeburgos.net

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 22 DE FEBRERO DE 2019**

En Valluércanes, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veintidós de febrero de dos mil diecinueve, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Ignacio Díez Pozo, con la concurrencia de los señores concejales anotados a continuación:

**ALCALDE-PRESIDENTE** D. José Ignacio Díez Pozo

**CONCEJALES** D. Alberto Torrecilla Caño

D. Raúl Caño Pérez

Asistidos por el Secretario, D. José Antonio Aguayo Hervías, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Existiendo quórum para constituirse el Pleno y celebrar sesión válidamente, la Presidencia declaró abierto el acto a la hora indicada, procediéndose seguidamente al tratamiento y resolución de los asuntos del orden del día en la forma que sigue:

### **I**

#### **PARTE RESOLUTIVA**

##### **Propuestas de la Secretaría:**

##### **1.º - APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2018**

Dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión extraordinaria del día 19 de diciembre de 2018, fue aprobada por unanimidad por todos los asistentes, tal y como está redactada.

##### **Propuestas de la Alcaldía:**

##### **2.º - DAR CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2018**

Por la Presidencia se da cuenta de los estados de cuentas, informes, arqueos, justificantes y demás documentación obrante en el expediente, así como del Decreto de la Alcaldía de fecha 31 de enero de 2019, por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto de 2018.

El Pleno, por unanimidad, manifiestan quedar enterados.

##### **3.º - RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

CONSIDERANDO que en virtud de los artículos 33 y 34 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (en adelante RBEL), las entidades locales tienen la obligación de efectuar la rectificación anual del Inventario General de Bienes y Derechos, sobre las variaciones producidas en los bienes y derechos que conforman su patrimonio local.



Ayuntamiento de  
**VALLUÉRCANES(Burgos)**

N.I.F.: • P0943100H • Calle del Río, nº 7 • C.P.:  
09219

Teléfono y Fax: 947 344366  
Registro Entidades Locales, nº  
01094192

www.valluercanes.es  
valluercanes@diputaciondeburgos.net

VISTOS los informes de los servicios técnicos, obrantes en el expediente sobre los datos de inventario de los bienes y derechos adquiridos y sobre las variaciones de los ya existentes , así como el informe emitido por la Secretaría General.

CONSIDERANDO que según lo establecido en el artículo 36 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, lo previsto en el artículo 85 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, así como en el artículo 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, las Corporaciones Locales deberán inscribir en el Registro de la Propiedad sus bienes inmuebles y derechos reales, de acuerdo con lo previsto en la legislación hipotecaria, siendo título suficiente para tal efecto la certificación que con relación al inventario aprobado, expida el Secretario con el visto bueno del presidente.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se considera conveniente exponer al público el expediente del inventario, a fin de que tener una información de los bienes que se relacionan y se puedan formular alegaciones que ayuden a depurar en su caso los datos o pongan de manifiesto cualquier omisión o circunstancia que sea oportuno tener en cuenta.

En base a las competencias que el Pleno de la Corporación Local tiene atribuidas en el art. 34 del RBEL, esta Corporación por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.** Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, referido a fecha 31 de diciembre de 2018.

**Segundo.-** Exponer al público el expediente por un plazo de 20 días hábiles en el tablón de edictos del ayuntamiento y en el “Boletín Oficial” de la provincia de Burgos.

**Tercero.-** Si no se presentan reclamaciones, se entenderá elevada a definitiva la rectificación del inventario.

**Cuarto.-** Remitir a la Comunidad Autónoma y a la Subdelegación del Gobierno, el acuerdo de aprobación del inventario, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 86 del Texto Refundido de Régimen Local y el artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

**Quinto.-** Proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad de los bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza que no estén inscritos de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, para lo que se remitirá al Registro una certificación del Secretario en relación con el inventario aprobado.

**4.º - EXPEDIENTE DE ARRENDAMIENTO DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DEL COTO DE CAZA, N.º BU-10.310, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE VALLUÉRCANES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, UTILIZANDO UNA PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CON BASE EN LA MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO (CONCURSO)**

Por la Presidencia informa, que el actual contrato de arrendamiento del coto de caza BU-10.310, expira el día 31 de marzo del año actual.



Ayuntamiento de  
**VALLUÉRCANES (Burgos)**

N.I.F.: • P0943100H • Calle del Río, nº 7 • C.P.:  
09219

Teléfono y Fax: 947 344366  
Registro Entidades Locales, nº  
01094192

www.valluercanes.es  
valluercanes@diputaciondeburgos.net

Teniendo en cuenta que el coto de caza BU-10.310, se constituye sobre la práctica totalidad de los terrenos de cultivo, eriales a pasto, perdidos, etc.. del término de Valluércanes, de titularidad privada y pública; a tal fin los propietarios han autorizado la constitución y aprovechamiento del acotado por el Ayuntamiento, destinándose los rendimientos que produzca al sostenimiento de los servicios municipales. En razón de ello y a los efectos de arrendar o enajenar el aprovechamiento cinegético del coto, consideraremos que éste tiene un carácter asimilable al de los bienes patrimoniales de la Corporación.

Teniendo en cuenta, que se tiene autorización de los propietarios de terrenos, incluidos en la delimitación del coto, para poder constituir el acotado durante **por plazo de doce años** (desde el 1 de abril de 2019 hasta el 31 de marzo de 2031) y siempre que ello no implique impedimento o limitación alguna para el aprovechamiento agropecuario de las mismas y que las rentas que éste produce constituyen un recurso importante y necesario para la Hacienda municipal.

**CONSIDERANDO** que esta Alcaldía considera de interés la propuesta, y teniendo en cuenta que al Ayuntamiento corresponde aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, con respeto de las condiciones técnico-facultativas.

Visto que con fecha 14 de enero de 2019, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con el mismo, siendo el órgano competente para acordar la enajenación de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, esta Corporación por unanimidad **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el expediente de arrendamiento del aprovechamiento cinegético, Coto de Caza BU-10.310, de una extensión de 2.642,73 Ha, y como titular lleva consigo el uso y disfrute de los aprovechamientos de la caza, que menciona el artículo 21 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, excluyendo cualquier otro aprovechamiento que no sea éste y sin que pueda impedir la explotación agrícola, ganadera o forestal; mediante procedimiento abierto (concurso), en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación con base en la mejor relación calidad-precio, convocando su licitación.

La duración del contrato será de CINCO AÑOS, con coincidencia para las temporadas de caza 2019/2020 a 2023/2024 (desde el 1 de abril de 2019 hasta el 31 de marzo del 2024), por dos razones principalmente. La primera, porque puede proporcionar mayor rendimiento económico. Y segunda, porque favorece la coordinación de este aprovechamiento con los cazadores locales existentes en este municipio.



Ayuntamiento de  
**VALLUÉRCANES (Burgos)**

N.I.F.: • P0943100H • Calle del Río, nº 7 • C.P.:  
09219

Teléfono y Fax: 947 344366  
Registro Entidades Locales, nº  
01094192

www.valluercanes.es  
valluercanes@diputaciondeburgos.net

El tipo de licitación sobre el que los licitadores presentarán su oferta es de DIECISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (16.528,93 €) y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (3.471,07 €) de IVA, Total, **VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €)** de canon o renta anual, y/o impuestos legalmente exigibles, al tipo aplicable en cada momento durante la vigencia del contrato.

**Segundo.-** Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas y prestar su conformidad, que regirá el contrato de aprovechamiento de caza por procedimiento abierto, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación con base en la mejor relación calidad-precio (concurso).

**Tercero.-** Publicar el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es> y en el Perfil del Contratante del órgano de contratación <https://valluercanes.sedelectronica.es>, para que en el plazo de quince días naturales para que se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes.

**Cuarto.-** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**Quinto.-** Delegar a el Sr. Alcalde, D. José Ignacio Díez Pozo, o en su caso a la persona que le sustituya, para la adjudicación de este contrato de arrendamiento del coto y para la realización de cualquier gestión y firma de documentos que sean necesarios para ejecutar este acuerdo, y seguir los trámites correspondientes, y se unan al expediente los documentos propios del caso.

## II

### PARTE DE CONTROL

#### **Seguimiento de Gestión de los órganos de gobierno.**

##### **5.º - RESOLUCIONES E INFORMES DE LA ALCALDÍA**

Por la Secretaría de la Corporación, a efectos de su ratificación o de su conocimiento, se da lectura de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía, hasta la fecha de hoy.

El Pleno, se dio por enterado.

##### **6.º - ASUNTOS URGENTES, (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA)**

Seguidamente se informa de posibilidad de incluir diversos asuntos que, a pesar de no figurar en el Orden del Día, puede ser necesario tratar como consecuencia de su urgencia, no habiéndose presentado ninguna propuesta.

##### **7.º - MOCIONES**

No se plantea ninguna moción.

## III

### RUEGOS Y PREGUNTAS

##### **8.º- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Por otra parte, no se plantea ningún ruego ni preguntas.



Ayuntamiento de  
**VALLUÉRCANES**(Burgos)

---

N.I.F.: • P0943100H • Calle del Río, nº 7 • C.P.:  
09219

---

Teléfono y Fax: 947 344366  
Registro Entidades Locales, nº  
01094192

[www.valluercanes.es](http://www.valluercanes.es)  
[valluercanes@diputaciondeburgos.net](mailto:valluercanes@diputaciondeburgos.net)

Llegados a este punto y no siendo otro el objeto de la presente reunión, cuando eran las diez horas y treinta y seis minutos del día de la fecha, la Presidencia levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre. Doy fe.